



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Jueves, 30 de diciembre de 1976

Núm. 300

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Reglamento de Textos aprobados por Decreto de 31 de mayo de 1974). Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 9.162

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 25 de noviembre de 1976 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del Hogar del Jubilado en la localidad de Illueca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones, al objeto de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1976. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.163

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 25 de noviembre de 1976 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de distribución de agua y saneamiento en la localidad de Piedrajada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones, al objeto de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1976. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.164

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 25 de noviembre de 1976 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua en la localidad de Fuentes de Ebro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones, al objeto de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1976. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.166
Corrección de erratas

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 273, de 26 de noviembre, en la Sección tercera, número 7.814 y en los extractos de decretos dictados por la Presidencia en el mes de septiembre se decía:

"Conceder al Ayuntamiento de Alagón una subvención de 350.000 pesetas para obras de reparación de la Casa Consistorial".

Debiendo decir:

"Conceder al Ayuntamiento de Malón una subvención de 250.000 pesetas para obras de reparación de la Casa Consistorial".

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 9.072

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, con el "quórum" previsto en el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia un terreno de 10.000 metros cuadrados, sito en la prolongación de la calle Requeté Navarro, entre los terrenos de la Sociedad Hípica y los del nuevo Instituto de Idiomas, con el fin de que sobre el mismo se construya el aula de la nueva Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio oficial, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días, a

contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1976.— El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.082

Se ha aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, el proyecto de pavimentación de la calle del Porvenir.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1976. El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.083

Se ha aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, el proyecto de reforma del pavimento de la calle de Miguel Servet y avenida de San José.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1976. El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.071

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, con el "quórum" previsto en

el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia un terreno de 42.000 metros cuadrados, sito en las proximidades de la Ciudad Universitaria, de propiedad municipal, con el fin de que sobre el mismo sean ubicadas las nuevas instalaciones de Facultad de Medicina y Hospital Clínico.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio oficial, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1976.— El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.168

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas

JUNTA PROVINCIAL
ADMINISTRADORA DE VEHICULOS
Y MAQUINARIA

Esta Junta celebrará subasta de vehículos y material sobrante el día 7 de febrero de 1977, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas (paseo General Mola, 24-26), a las doce horas.

Todos los lotes se podrán examinar en el Parque de Maquinaria de la Jefatura Regional de Carreteras, sito en avenida de Cataluña, 301. El horario será de nueve a trece horas, durante los días hábiles, desde la publicación del presente anuncio hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Las proposiciones se admitirán únicamente en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas (paseo General Mola, 24-26), Zaragoza, a partir de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina y hasta las once horas del día 5 de febrero de 1977.

Las normas para la celebración de esta subasta, así como la relación de los lotes a enajenar, estarán expuestas en las oficinas siguientes: Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Cuarta Jefatura Regional de Carreteras (avenida de Gómez Laguna, sin número); Jefatura Provincial de Carreteras (plaza Santa Cruz, 19), así

como en el lugar citado en que están expuestos los lotes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1976. El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Gonzalo Sancho.

Núm. 9.121

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

*Agrupación de Piensos Compuestos
y Deshidratadoras de Piensos*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Piensos Compuestos y Deshidratadoras de Piensos, de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Piensos Compuestos y Deshidratadoras de Piensos, de esta provincia, y

Resultando que con fecha 17 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 26 de noviembre de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Piensos Compuestos y Deshidratación de Piensos, de esta provincia, suscrito por las partes el 26 de noviembre de 1976.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo décimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1976. El Delegado de Trabajo, Benito Balles-tar.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de las empresas de Piensos Compuestos y Deshidratadoras de Piensos se concierta entre los representantes sindicales de las empresas y de los trabajadores y técnicos de las respectivas agrupaciones, encuadradas en el Sindicato Provincial de Cereales.

Ambito territorial

Art. 1.º Será de aplicación este Convenio a todas las empresas e instalaciones dedicadas a la fabricación de piensos compuestos y deshidratadoras de piensos, cualquiera que sea su denominación y forma de constitución, y que realicen tales actividades en la capital y provincia de Zaragoza, tengan o no su sede social en esta provincia.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados todos los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación el personal que se determina en el artículo 2.º c) de la Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 3.º El Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1977. Su período inicial de vigencia será de dos años, terminando el 31 de diciembre de 1978.

Su aplicación surtirá efectos una vez homologado por la Autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de ha-

cerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses de preaviso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por las partes, aplicándose automáticamente un aumento salarial equivalente al porcentaje de evolución del índice de coste de vida durante los doce meses anteriores.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por seis representantes de cada una de las partes, designados de entre los que han actuado en las deliberaciones.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Cereales, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el del Sindicato Provincial.

Las empresas se comprometen a solventar sus diferencias ante esta Comisión, y caso de no existir acuerdo unánime, dichas diferencias se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Absorción

Art. 6.º Lo pactado en este Convenio modifica y sustituye las condiciones actuales de trabajo, absorbiendo las mejoras legales o voluntarias que estuvieran establecidas o pactadas por Convenios colectivos y Reglamentación de Trabajo, respetándose, no obstante, aquellas que, en su conjunto, resulten más beneficiosas para el trabajador.

Retribuciones

Art. 7.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por el presente Convenio quedan fijados en la tabla de salarios que se adjunta.

Gratificaciones

Art. 8.º Las gratificaciones a percibir por el personal comprendido en el presente Convenio serán las siguientes:

San José Artesano: Por una cuantía de 30 días de los salarios pactados,

que se hará efectiva la víspera hábil del 1.º de mayo.

18 de julio: Por importe de 25 días, abonándose la víspera hábil.

Paga del mes de septiembre: Por importe de 30 días, haciéndose efectiva el día 15 de dicho mes o víspera hábil.

Navidad: 25 días de salario, abonándose el 20 de diciembre o víspera hábil.

Premios de antigüedad

Art. 9.º A fin de fomentar la vinculación a las empresas del personal afectado por el presente Convenio se establecen como aumentos periódicos por tiempo de servicio cinco bienios del 5 por 100 y cinco trienios de la misma cuantía, calculado sobre las retribuciones pactadas en la tabla de salarios, comenzando a contarse desde el ingreso en la empresa.

Prima de asistencia y transporte

Art. 10. Se establece como complemento salarial una prima de asistencia y transporte de 180 pesetas por día trabajado, para todas las categorías, no absorbible por posteriores elevaciones del salario mínimo interprofesional, sin que se compute a efectos de antigüedad, horas extraordinarias, gratificaciones reglamentarias, domingos y días festivos. En vacaciones se calculará en relación con el promedio de la prima obtenida en los tres meses anteriores a la fecha de su disfrute.

Santo Patrón

Art. 11. Se abonarán 2.000 pesetas a todos los productores afectados por el presente Convenio en el día hábil anterior a la festividad de San Isidro.

Incentivos

Art. 12. Las empresas, de acuerdo con los enlaces sindicales, podrán establecer, dentro de cada una de ellas, los incentivos que aquéllas propongan y éstos acepten.

Jornada de trabajo

Art. 13. El personal afectado por el presente Convenio tendrá una jornada laboral de 44 horas semanales.

El personal de fábrica de las empresas de deshidratadoras de piensos, por tratarse de industrias de campaña y durante la misma, que suele comprender aproximadamente del 15 de abril al 15 de octubre, realizarán 48 horas a la semana, quedando para el resto del año una jornada laboral de 40 horas. En la distribución de dichas jornadas semanales se respetará el cómputo de horas de trabajo anual.

El personal administrativo, durante la vigencia de este Convenio, tendrá una jornada laboral desde el 1.º de mayo a 31 octubre, ambas fechas inclusive, de ocho a quince horas, pudiendo las empresas establecer un turno de guardia durante la tarde, constituido por dos administrativos, bien entendido que este personal sigue sujeto durante esta época del año a completar las 44 horas de trabajo semanales.

El personal administrativo de las empresas de deshidratación de piensos seguirá durante todo el año con la misma jornada de trabajo que actualmente viene realizando.

Turnos de trabajo

Art. 14. En aquellas en que se trabaje la jornada completa, es decir, las 24 horas consecutivas diarias, se establecerán turnos rotativos a efectos de que todos los trabajadores presten servicio en el turno de noche.

Vacaciones

Art. 15. Todo el personal disfrutará de treinta días naturales de vacaciones retribuidas.

Ropa de trabajo

Art. 16. El trabajador de fábrica y de oficios varios recibirá dos prendas de trabajo al año.

Plazo de preaviso

Art. 17. El personal que cause baja voluntaria en la empresa deberá comunicarlo con una antelación de un mes, en el caso de los empleados, y con quince días el resto del personal. En caso contrario perderá el derecho de las partes proporcionales que puedan corresponderle por pagas extraordinarias.

Licencias

Art. 18. Avisando con la posible antelación, podrá el personal faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario, por alguno de los siguientes motivos:

Matrimonio, diez días naturales, pudiendo ser acumulados a las vacaciones, si bien de una sola vez no se podrán disfrutar más de 30 días consecutivos.

Caso de muerte y entierro de familiar de primer grado del trabajador y su cónyuge se concederán cuatro días de permiso.

Muerte y entierro de otro ascendiente o descendiente del trabajador y su cónyuge se le concederán dos días.

Enfermedad grave de cónyuge y fa-

miliares de primer grado se concederán dos días.

Igualmente se concederá permiso retribuido el día que contraigan nupcias los hijos de los productores.

Estas licencias quedarán aumentadas en un día más cuando las circunstancias descritas se produzcan fuera de la localidad del centro de trabajo, excepto los días de nupcialidad y el de la boda del hijo.

Baja por enfermedad o accidente

Art. 19. En los casos de baja por enfermedad o accidente la empresa abonará a partir del día 15, ininterrumpido de la misma, un complemento que, adicionado a la indemnización económica del Seguro, complete el 100 por 100 de lo realmente percibido en caso de accidente y el 100 por 100 del salario de cotización en caso de baja por enfermedad, mientras perciba las indemnizaciones económicas por parte del Seguro y hasta la fecha de alta médica o del paso a la situación de invalidez.

Cláusulas adicionales

Primera. La revisión de las tablas salariales pactadas se realizará, semestralmente, con el índice del coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para los seis meses anteriores.

Segunda. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo de Piensos Compuestos y demás disposiciones vigentes.

Tercera. El salario-hora profesional se calculará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2.380, de 17 de agosto de 1973, y Orden de 29 de noviembre del mismo año. Para el cálculo de la hora extraordinaria se aplicará sobre dicho resultado un incremento del 50 por 100.

TABLA DE SALARIOS

Categoría profesional	Salarios mensuales Ptas.
Técnicos:	
Titulado superior	20.059,—
Titulado	18.431,—
Jefe de fabricación	17.322,—
Ayudante técnico	16.252,—
Auxiliar de laboratorio	14.114,—
Administrativos:	
Jefe administrativo	18.431,—
Oficial administrativo de 1.º	16.965,—

Oficial administrativo de 2.º	15.540,—
Auxiliar administrativo	15.827,—
Aspirante de 1.º	10.483,—
Aspirante de 2.º	9.586,—

Personal comercial:

Jefe de ventas	19.245,—
Jefe de zona	16.965,—
Promotor de ventas	15.540,—

Subalternos:

Pesador	15.255,—
Telefonista	14.827,—
Ordenanza	14.827,—
Vigilante	14.443,—
Botones de 14 y 15 años ...	8.502,—
Botones de 16 y 17 años ...	9.586,—

Obreros:

I. De oficios varios:	Diario
Chofer	522,—
Mecánico electricista	509,—
Oficial de varios oficios ...	494,—
Aprendiz de 14 y 15 años ...	271,—
Aprendiz de 16 y 17 años ...	320,—

II. De fabricación:

Encargado	509,—
Ayudante de encargado	494,—
Peón o mozo	480,—
Mujer de limpieza	465,—

Núm. 9.169

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Azulejos Monzó", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta decisión arbitral obligatoria para la empresa "Azulejos Monzó", S. A.

Visto expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Azulejos Monzó", S. A., de esta capital, y

Resultando que con fecha 9 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo comunicación de la Organización Sindical exponiendo que las partes no habían llegado a un acuerdo en las deliberaciones, por lo que se remiten las actuaciones practicadas;

Resultando que llevadas a cabo en el seno de la Organización Sindical las reuniones de la Comisión deliberadora del Convenio no se ha llegado a un acuerdo para la formalización del mismo, en consecuencia de lo cual se remiten todas las actuaciones practicadas a esta Delegación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 18

de 1976, de 8 de octubre, para que este Organismo dicte la decisión arbitral obligatoria correspondiente, al amparo de lo que ordena el artículo 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo que dispone la Ley de 19 de diciembre de 1973, Orden de 24 de enero de 1974, Real Decreto-Ley de 8 de octubre del año en curso y demás disposiciones concordantes;

Considerando que independientemente de la cuantía de las ofertas de la representación económica habrá de estarse a lo regulado al respecto por el apartado 4 del artículo 5.º del Real Decreto-Ley de 8 de octubre del año

en curso, el cual establece literalmente que cuando en la negociación de un Convenio colectivo sindical de trabajo no hubiese habido acuerdo de las partes, la decisión arbitral obligatoria a que se refiere el artículo 15 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se dictará, sin trámite previo de arbitraje voluntario o de conciliación sindical, en el plazo de diez días y los incrementos salariales que establezcan no podrán rebasar los porcentajes de la escala que se incluye a continuación, que girarán sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo las empresas en la fecha en que hubiese terminado la vigencia normal del Convenio o la decisión arbitral obligatoria precedente, quedando prorrogados el Convenio o la decisión, respecto de los demás extremos de su contenido, bien entendido que la escala que se cita contiene los siguientes porcentajes de aumento:

Escala de salarios	Porcentaje de incrementos
Las primeras 350.000 pesetas al año ...	ICV más dos puntos desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo comprendido entre 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año ...	ICV desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año ...	Ninguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto:

Primero. Declarar que los salarios que efectivamente vienen percibiendo los trabajadores de la empresa "Azulejos Monzó", S. A., de esta capital, se incrementen de conformidad con la escala y porcentajes que se establecen en el último considerando de la presente resolución en sus topes máximos, teniendo en cuenta para ello el aumento que experimente el ICV en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. La presente decisión arbitral obligatoria entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1976.

Tercero. La presente decisión arbitral obligatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1976.
El Delegado de Trabajo, Benito Ba-
llestar.

Núm. 9.128

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 121 de 1975, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don

Vicente Budría Borao y otros, contra "Herederos de Beltrán de Heredia", sociedad limitada, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de diciembre de 1976 se ha levantado el acta que, copiada literalmente, dice así:

"Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2, con mi asistencia y la del alguacil, se ha procedido a la celebración de la tercera subasta se-

ñalada para hoy en los presentes autos.

Dado principio al acto y anunciada al público de orden de Su Señoría por el alguacil la relación de los bienes y condiciones de la subasta, comparece para tomar parte en ella don Santos Bretos Ereza, consignando en la Mesa de la Magistratura la cantidad de 21.300 pesetas, importe del 10 por 100 de la valoración de los bienes objeto de la subasta.

Abierta la licitación, se hizo la máxima postura por el compareciente don Santos Bretos Ereza, 49.500 pesetas, que, publicada, no ha sido mejorada.

No alcanzando dicha postura el 50 por 100 del valor de la tasación de los bienes, a tenor de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Su Señoría, con suspensión de la aprobación del remate, acordó se hiciera saber el precio ofrecido al deudor, advirtiéndole que dentro de los nueve días siguientes podría pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejorase aquella postura, previa formalización del depósito preceptuado en el artículo 1.500 de dicha Ley ritual.

Con lo cual se dio por terminado este acto, y extendida la presente y leída, es hallada conforme, firmándola todos los concurrentes con Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael L. Alcázar Carrillo. Félix Ibáñez Yarza. — Santos Bretos Ereza". (Todos ellos rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Herederos de Beltrán de Heredia", S. L., insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1976, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto ordinario

9.181. Pradilla de Ebro

Expediente de suplemento de crédito

- 9.157. Alfajarín
9.181. Pradilla de Ebro

Expediente de transferencia de crédito

- 9.117. Longares
9.181. Pradilla de Ebro

Proyecto de suplemento de crédito

- 9.105. Ainzón

Núm. 9.104

A L F A M E N

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento;

Hace saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las dieciocho horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario, encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de contribuyentes que se constituya.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfamen a 14 de diciembre de 1976.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.155

M O R E S

Este Ayuntamiento tiene acordada la contratación, mediante subasta pública, de la explotación del bar-cafetería del local anejo al Centro Cultural y Recreativo, por un plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 200.000 pesetas año, la cual se regirá por las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego, a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría de la Corporación y en las que se determina la forma y plazos de realización y de verificación de los pagos.

Garantía provisional. — La cantidad de 2.000 pesetas, equivalente al 1% de la tasación.

Garantía definitiva. — El 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante todos los días laborables, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial a las doce horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial.

Documentación. — A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concurra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Gastos a cargo del contratista. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, derechos reales, impuestos y cuantos se deriven de la subasta.

Modelo de proposición. — Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente modelo.

Morés a 16 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, y con domicilio en la calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de explotación bar-cafetería local Centro Cultural y Recreativo, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a su realización por la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 9.137

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de enero de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 871 de 1975, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de doña María del Pilar Ortiz Mené, contra don Alfredo González Suárez, domiciliado en Gijón, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa número 64 de la calle San Bernardo, en Gijón, denomi-

nado "Boutique Infantil Dances"; tasados en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.091

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 1.088 de 1976, a instancia de don Roberto Guillén Rebullida, por fallecimiento de su tía doña Miguela Guillén Blasco, ocurrido el día 15 de julio de 1976, natural de Zaragoza, de estado viuda, hija de Antonio y Baltasara, habiendo solicitado se declarasen herederos de la fallecida a su hermana Basilia, en una tercera parte de la herencia; a su sobrino Roberto Guillén Rebullida, en otra tercera parte, por representación de su padre, Vicente Guillén Blasco, y en la tercera restante, a sus otros dos sobrinos, por mitad, don Marcial y doña Carmen Guillén Blasco, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días hábiles.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 9.092

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos señalados con el número 1.096 de 1976, promovidos por "Iberastrón", sociedad limitada, contra don Fernando Santolaria del Solar, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente al citado demandado para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado embargo de bienes, sin

el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al citado deudor, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis — El Juez de primera instancia, José - Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 9.138

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 192 de 1976, instado por "Lamgra", sociedad limitada (Procurador señor Peiré Aguirre), contra don Manuel Sánchez Moreno (calle Tarragona, número 13), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cinta de sierra, de 80 centímetros de volante, de la casa "Arcadio de Corcuera", con motor de 5 HP; en 15.000 pesetas.

Una regruesadora de 60 centímetros de tablero, marca "Guillet", con motor eléctrico de 5 HP; en 50.000 pesetas.

Una cepilladora-planeadora de 50 centímetros de tablero, de la casa "Sierras Alavesas", con motor eléctrico de 4 HP; en 40.000 pesetas.

Una cepilladora universal, de 35 centímetros de tablero, de la casa "Hermanos Félix Segre", con motor de 21-1 HP; en 15.000 pesetas.

Una lijadora de banda horizontal, de la casa "Félix T. Gamboa", con motor de 2 HP; en 20.000 pesetas.

Total, 140.00 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 1.º de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del indicado señor Sánchez, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.140

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 312 de 1976, instado por "Crolls", sociedad anónima, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Joaquín Reyes Navas, vecino de Granada (calle Duquesa, número 4), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos lavadoras marca "Elettorbar", modeló "Hobby", nuevas; en 34.000 pesetas.

Una cafetera marca "Cimballi", de dos brazos, tipo L2, núm. 7403L2065, de 220 vatios, nueva; en 22.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de don Antonio García García, vecino de Granada (calle El Tullín, número 7), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.179

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.559 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Lieviu, con domicilio en "School of Europea" Studies University Plain Universidad (Inglaterra), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 21 de enero próximo y hora de las diez treinta de la mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.099

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 467 de 1976 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1976. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; Brian Quayle, de 28 años, casado, militar, natural de Libonia, Michigan (Estados Unidos) y con destino en la Base Aérea de esta capital, como perjudicado; Giuseppe Rugolo, de 30 años, casado, Ingeniero, natural de Reggio di Calabria (Italia), transeúnte como denunciante; Arichetta Giovanni, mayor de edad, como perjudicada; Juan Alonso Ibáñez, de 43 años, casado, mecánico, natural de Zaragoza y vecino de Morata de Jalón, de esta provincia (casas de la fábrica de cemento, número 26), y Carmen Mata Lafuente, de 38 años, casada, sus labores, de iguales naturaleza, vecindad y domicilio que el anterior, asimismo como perjudicados, y Akay Sakman, de 40 años, diplomático, natural de Burdur (Turquía) y domiciliado en Kensington (Londres), 95 Stafford Hienst, como denunciado, y.....

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada al denunciado Akay Sakman, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en

forma a Giuseppe Rugolo y a Arichetta Giovanni, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.106

NOTARIA

DE DON JOSE ENRIQUE CORTES, DE MALLÉN

Yo, José - Enrique Cortés Valdés, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en la villa de Mallén;

Hago constar: A requerimiento de don José Armingol Navarro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fréscano, e interviniendo como Presidente de la Comunidad de Regantes con aguas rodadas del Canal de Lodosa, en Fréscano (Zaragoza), se ha iniciado acta autorizada por mí con fecha 9 de diciembre de 1976, para justificar el aprovechamiento que la Comunidad citada de las aguas del canal de Lodosa, para

regar 188 sectáreas 57 áreas 40 centiáreas en término municipal de Fréscano, a través de siete tomas denominadas: "Saso" (kilómetro 116, hectómetro 1 del canal), "Aliagares" (kilómetro 117 hectómetro 4 del canal), "Riamayor" (kilómetro 118, hectómetro 6 del canal), "Medio las Viñas" (kilómetro 119, hectómetro 1 del canal), "Arilla" (kilómetro 119, hectómetro 2 del canal) y "Noval" (kilómetro 119, hectómetro 6 del canal).

Lo que se hace saber a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre el uso del aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Mallén, diciembre de 1976. — El Notario, José - Enrique Cortés.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se comunica a los señores suscriptores de este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, quien desee continuar con dicha suscripción para el año 1977 deberá efectuar el pago de la misma durante el mes de ENERO, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción en la forma acostumbrada.

Precios de la suscripción:

Por año: 1.500 pesetas.

Ayuntamientos, por año: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976.

LA ADMINISTRACION

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos:

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones